

# CONOZCA CUÁLES SON SUS DERECHOS AL MOMENTO DE VOTAR

## FLORIDA



### ✓ SUS DERECHOS SEGÚN LA LEY FEDERAL:

- Todos los electores tienen derecho a no ser discriminados por razón de raza, origen nacional o discapacidad.
- Todos los electores tienen derecho a votar sin ser intimidados.
- Todos los electores que necesitan asistencia por motivo de discapacidad o por no poder leer y escribir en el idioma de la papeleta electoral pueden escoger que alguna persona los ayude a votar, siempre y cuando la persona no sea un agente o representante del patrono o sindicato del elector.

### ✓ SUS DERECHOS CUANDO USTED SE REGISTRA PARA VOTAR

Usted **NO PUEDE** ser impugnado en cuanto a su registro de elector ni su elegibilidad como elector excepto durante el día de la elección.

**Es un delito hacer una impugnación frívola de un elector.**

El registro de un elector se puede impugnar por no cumplir con uno de los siguientes requisitos para votar:

- Debe tener por lo menos 18 años de edad, ser ciudadano de los Estados Unidos y residente de la Florida
- Debe residir legalmente en el precinto electoral.
- No puede haber sido declarado incapaz mental para ejercer el derecho al voto.
- No puede haber sido convicto por un delito grave y que no se le haya restituido su derecho al voto.

Las impugnaciones **DEBEN** hacerse por escrito y deben estar firmadas bajo juramento. Si su derecho al voto ha sido impugnado, pida una copia del documento donde se haga la impugnación.

Las impugnaciones **DEBEN** hacerse individualmente, no a un grupo.

Solamente una persona que esté registrada en un condado particular puede impugnar el derecho al voto de un elector de ese mismo condado.

✓ **LOS QUE IMPUGNAN EL DERECHO AL VOTO NO PUEDEN IMPUGNAR A UN GRUPO DE PERSONAS, COMO POR EJEMPLO IMPUGNAR LA RESIDENCIA DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES.**

✓ **DESPUÉS DE UNA IMPUGNACIÓN DE SU DERECHO AL VOTO, USTED TENDRÁ EL DERECHO A:**

- Si la impugnación de su derecho al voto está basada en una alegación de que su residencia legal está fuera del precinto, puede actualizar su dirección y votar en una papeleta electoral regular,
- De otro modo, tendrá que votar en una papeleta electoral provisional.

✓ **PREGUNTAS Y RESPUESTAS: SUS DERECHOS EN EL LUGAR DE VOTACIÓN**

**1. ¿Con quién puedo hablar si tengo algún problema con un oficial electoral?**

Hable con el secretario electoral o su diputado en el centro de votación. Si eso no resuelve el problema, comuníquese con Election Protection.

**2. ¿Cuándo tengo el derecho de utilizar una papeleta provisional para votar?**

Usted tiene el derecho de utilizar una papeleta provisional para votar:

- Si el oficial electoral duda que usted sea la misma persona de la tarjeta de identificación que ha presentado
- Si se le impugna su derecho al voto por una razón que no sea su alegada residencia legal fuera del precinto electoral



## ✓ PREGUNTAS Y RESPUESTAS: SUS DERECHOS EN EL LUGAR DE VOTACIÓN

### 3. Si se impugna mi derecho al voto, ¿Quién decide la impugnación? ¿Cómo y cuándo decidirán la impugnación y cuáles son mis derechos durante el proceso?

Los electores que voten mediante una papeleta electoral provisional deben presentar evidencia por escrito que demuestre su elegibilidad al supervisor responsable de las elecciones antes de las 5 p.m. del día 10 de noviembre. La junta de inscripción electoral del condado examinará la evidencia junto al certificado del elector y su declaración para determinar si el elector es elegible para votar.

### 4. ¿Se les permite a los oficiales electorales reportar a los partidos políticos mientras llevan a cabo sus funciones en los centros de votación?

No. Los oficiales electorales deben conducirse de manera imparcial mientras estén ejerciendo sus funciones.

### 5. Veo que algunos observadores electorales están tomando fotografías dentro de los centros electorales. ¿Está esto permitido?

No se permiten fotografías en las áreas cercanas a las urnas durante la elección, ni en las áreas designadas para las votaciones tempranas, a menos que sea una foto que un elector tome de su propia papeleta.

### 6. ¿Quiénes pueden estar en los centros de votación?

Según la ley del estado de la Florida, solamente las siguientes personas pueden estar dentro de las salas de votación:

- Los trabajadores electorales
- El supervisor de las elecciones y el supervisor alterno
- Los electores que están presentes para votar
- Una persona que está al cuidado del elector (por ejemplo una persona mayor o un niño)
- Una persona que cuida o asiste al elector
- Una persona que ayuda o participa en una elección simulada para menores que haya sido aprobada por el supervisor de las elecciones
- Los observadores aprobados por el supervisor de las elecciones
- Los observadores electorales designados por el Departamento de Estado

*La intención de Fair Elections Center y el Campus Vote Project es que la información que aquí se incluye sea utilizada solamente como una guía general. Este documento no debe sustituir ninguna consulta legal con un abogado licenciado en el estado de Florida.*

Contact Campus Vote Project at [info@campusvoteproject.org](mailto:info@campusvoteproject.org)

### 7. ¿Con quién puedo hablar si alguien trata de impedir que termine de completar mi papeleta electoral?

Hable con el oficial electoral o con su subalterno en el lugar de votación. Si esto no resuelve el problema, comuníquese con Election Protection.

### 6. ¿Cuáles son mis derechos si necesito ayuda en el momento de votar?

Todos los electores tienen derecho de pedir y recibir asistencia para votar de cualquier persona que no sea su patrono, un agente de su patrono, o un representante del sindicato al cual pertenezca el elector. Los electores que sufren de discapacidades tienen derecho a poder usar equipos accesibles para votar.

Los electores con dominio limitado del inglés pueden, votar mediante una papeleta traducida al español, llevar consigo material traducido tales como papeletas modelo, traer una persona que ellos escojan para que le sirva de intérprete (siempre y cuando esa persona no sea su patrono, un agente de su patrono, o un representante sindical), usar un servicio de traducción que provea el condado (por lo general un empleado bilingüe, un intérprete, un equipo de audio con capacidad multilingüe o un servicio telefónico de traducción profesional).



**Si usted tiene alguna pregunta o si ha tenido algún problema para votar, comuníquese con la línea telefónica de Election Protection y hable con un voluntario para obtener ayuda.**

**CALL IN SPANISH:  
888-VE-Y-VOTE**

**CALL IN ENGLISH:  
866-OUR-VOTE**

**CALL IN ASIAN LANGUAGES:  
888-API-VOTE**

**CALL IN ARABIC:  
844-YALLA-US**